



Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“**Parques Reunidos**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el 228 del Texto Refundido la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante sobre la convocatoria de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad publicado en el día de ayer con número de registro 268392, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- (i) el anuncio de convocatoria de la Junta General extraordinaria de accionistas que, previsiblemente, se celebrará el próximo 4 de octubre de 2018 en primera convocatoria;
- (ii) las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la referida Junta General; y
- (iii) el informe justificativo del Consejo de Administración, junto con el preceptivo informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, relativos al acuerdo que se propone bajo el punto Segundo del orden del día (Ratificación del nombramiento y reelección de D. Richard Golding como consejero, con la categoría de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro años).

Se recuerda asimismo que los documentos relativos a la Junta General de accionistas de Parques Reunidos antes citados se podrán consultar en la página web de la Sociedad (www.parquesreunidos.com), donde se incorporará también el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, entre otros.

En Madrid, a 27 de julio de 2018

Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.



PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS OCTUBRE 2018

LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN

El Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General extraordinaria de accionistas que se celebrará en calle de Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002 Madrid, el día 4 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 5 de octubre de 2018, en el mismo lugar y hora. Las mesas de registro de accionistas estarán abiertas desde las 10:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

- Primero** Reelección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio irregular de tres meses que cerrará el 31 de diciembre de 2018.
- Segundo** Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Richard Golding como consejero, con la calificación de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.
- Tercero** Aprobación, en su caso, de la consolidación anticipada de la totalidad de los derechos sobre acciones (*Restricted Stock Units*) entregados al expresidente del Consejo de Administración.
- Cuarto** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General extraordinaria aquellos accionistas titulares de 300 o más acciones, siempre y cuando consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditar esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la Junta General, desde dos (2) horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta de asistencia se emitirá por las entidades participantes en Iberclear en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los titulares de menor número de acciones podrán delegar su representación en una persona con



derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta completar, al menos, dicho número, nombrando entre ellos a su representante. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada junta general de accionistas y constar por escrito.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de accionistas se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

Una vez finalizado el proceso de registro de tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia y de constatarse la existencia de quórum suficiente, se formará la lista de asistentes.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

A. Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta y haciendo entrega de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General, desde dos (2) horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General de accionistas. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación.



La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un (1) año desde la celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General y el orden del día.
- (ii) Identidad del representado y del representante.
- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día, en su caso.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquel tenga un poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación que se efectúe:

1. Mediante entrega o correspondencia postal

Se entregará o remitirá al domicilio de la Sociedad (Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado correspondiente por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar



la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.parquesreunidos.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

2. Mediante comunicación electrónica

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica a partir del día 27 de julio de 2018 a través de la página web de la Sociedad (www.parquesreunidos.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

B. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley, en los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 11 y 26 del Reglamento de la Junta General.

1. Voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en Iberclear, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

Una vez cumplimentado el apartado correspondiente y firmada la tarjeta de asistencia, el accionista la deberá entregar o remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.parquesreunidos.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con



la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

2. Voto mediante comunicación electrónica

A partir del 27 de julio de 2018, el accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe 2 del apartado A anterior para conferir su representación y en el apartado C siguiente. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web (www.parquesreunidos.com) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

C. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta. En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados, ya sea mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, deberán identificarse, lo que podrán hacer desde dos (2) horas antes a la prevista para la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear remitida a la Sociedad (por vía postal) o del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web de la Sociedad para conferir tal representación.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto o confiera su representación utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por Iberclear— de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.



La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, dentro del plazo establecido.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente del Consejo de Administración o de la Junta, a algún Consejero o al Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica. La representación ha de ser aceptada por el representante, sin lo cual no se considerará válida.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses con respecto a los supuestos recogidos en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (destitución, separación o cese de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley. Además, el Presidente del Consejo de Administración, D. Richard Golding, puede encontrarse en conflicto de intereses con respecto al punto Segundo del orden del día (Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Richard Golding como consejero, con la calificación de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro años).

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y a la normativa interna de la Sociedad pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración (o, en caso de ausencia de este, del Vicepresidente del Consejo), sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en caso de que el representante se encuentre



incurso en una situación de conflicto de interés en relación con alguno de los puntos incluidos en el orden del día o que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, y el accionista no hubiese dado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, el representante deberá abstenerse. En este caso, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente del Consejo de Administración y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

- (i) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- (ii) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- (iii) Como regla particular, el voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- (iv) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.parquesreunidos.com) los formularios que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia, en los términos previstos en este anuncio.

Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas supra. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, este deberá comunicar a la Sociedad cualquier



modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

El documento electrónico que cumplimente el accionista —a través de la página Web de la Sociedad— autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de accionistas.

Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, a solicitud de la Sociedad, deberá remitirse, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar al Departamento de Atención al Accionista (investor@parquesreunidos.com) para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 27 de julio de 2018 y se cerrarán a las 23:59 horas del día 3 de octubre de 2018. A estos efectos la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico, a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción del voto y/o la representación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de los mismos.

PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

Al tratarse de una junta general extraordinaria, los accionistas que representen, al menos, el tres (3)



por ciento del capital social podrán, en el plazo de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día conforme a lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

De conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta y hasta su celebración, estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de la página web de la Sociedad (www.parquesreunidos.com), entre otros, los siguientes documentos e información:

- Anuncio de convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día, así como los respectivos informes del Consejo de Administración, y de sus Comisiones, legalmente requeridos.
- Estatutos Sociales en vigor.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas en vigor.
- Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Reglas sobre el derecho de asistencia y sobre la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia.
- Descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.
- Normas del Foro Electrónico de Accionistas.
- Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.
- Informe justificativo del Consejo de Administración, junto con el preceptivo informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre la competencia, experiencia y méritos de D. Richard Golding —cuya ratificación y reelección como consejero, con la calificación de “otros externos”, se propone a la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad, bajo el punto Segundo del orden del día—, que incluye, entre otros, la identidad, curriculum y categoría del consejero.

Asimismo, de conformidad con los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio)



de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General extraordinaria de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto (5º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta, ambos inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España; o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de la Sociedad (www.parquesreunidos.com) en el lugar y forma establecido al efecto.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Cualquiera que sea el medio que se emplee, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones



a su nombre facilitada por Iberclear, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de los accionistas se contestarán, en su caso, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo. En todo caso, se podrá cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en dicho artículo, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas de acuerdos, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se registrarán por lo previsto en este anuncio y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página web de la Sociedad.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Se hace constar que, previsiblemente, la Junta General extraordinaria de accionistas se celebrará en primera convocatoria, es decir, el día 4 de octubre de 2018, en el lugar y hora antes indicados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la página web corporativa de la Sociedad (www.parquesreunidos.com), así como a través del oportuno hecho relevante que se remitiría a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Toda la información y documentación de la Junta General de accionistas se encuentra también a



disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.parquesreunidos.com).

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Los datos serán comunicados al notario que asistirá y levantará el acta notarial de la Junta General. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es su relación como accionista y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos personales referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional vis-à-vis los interesados.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia “Protección de Datos” (adjuntando fotocopia del D.N.I. o documento identificativo) en el que se concrete su solicitud, a la atención del delegado de protección de datos, a la siguiente dirección de correo electrónico, dpo@grpr.com, o bien a la siguiente dirección postal, Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España. Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

En Madrid, a 27 de julio de 2018

La Secretaria no miembro del Consejo de Administración



PROPUESTAS DE ACUERDOS
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PARQUES
REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. OCTUBRE 2018

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio irregular de tres meses que cerrará el 31 de diciembre de 2018.

Reelegir como auditor de cuentas de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. y de su grupo consolidado a la compañía KPMG Auditores, S.L., para llevar a cabo la auditoría del ejercicio irregular de tres meses que cerrará el 31 de diciembre de 2018, facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control.

KPMG Auditores, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 C, Torre Cristal, Madrid, 28046, España, y número de identificación fiscal B-78510153. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11961, hoja M-188007, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702.



PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Richard Golding como consejero, con la calificación de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 17 de julio de 2018, por el que se designó por cooptación a D. Richard Thomas Walter Sadler Golding, casado, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, con pasaporte de su nacionalidad nº [...] y Número de Identificación de Extranjeros (NIE) [...], ambos en vigor, como miembro del Consejo de Administración, como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Peter Long —quien fue designado para el referido cargo por un plazo de cuatro años el día 13 de abril de 2016—; y reelegirlo por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Richard Thomas Walter Sadler Golding, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D. Richard Thomas Walter Sadler Golding aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.



PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de la consolidación anticipada de la totalidad de los derechos sobre acciones (*Restricted Stock Units*) entregados al expresidente del Consejo de Administración.

Partiendo de la propuesta elaborada por el Consejo de Administración con base en el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, que considera plenamente cumplidos los objetivos por los que D. Peter Long fue nombrado como consejero independiente de la Sociedad y como Presidente del Consejo de Administración en el marco de la salida a Bolsa de la Sociedad, la Junta General de accionistas, acuerda considerar plenamente aplicable, para D. Peter Long, el incentivo único y excepcional en acciones otorgado a los consejeros independientes mediante la entrega de derechos sobre acciones de la Sociedad (configurados a través de “*Restricted Stock Units*” o “*RSUs*”), con ocasión de la salida a Bolsa (el “**Incentivo en Acciones**”).

El Incentivo en Acciones fue aprobado por el entonces accionista único de la Sociedad, con fecha de 13 de abril de 2016. El Incentivo en Acciones consistía en la entrega, a los consejeros independientes (entre ellos, D. Peter Long), del derecho a recibir acciones de la Sociedad (configurados como “*Restricted Stock Units*” o “*RSUs*”) al precio de la salida a Bolsa, sin contraprestación alguna. La entrega de los RSUs estaba ligada a la aceptación de sus respectivos cargos como consejeros independientes por los beneficiarios del Incentivo en Acciones. A su vez, la entrega efectiva de las acciones en el marco del Incentivo en Acciones quedó sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, en los términos que se describen en el folleto de fecha 20 de abril de 2016, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, relativo a la oferta de venta y suscripción de acciones de la Sociedad.

En este sentido, la Junta General de accionistas, partiendo de la propuesta elaborada por el Consejo de Administración con base en el referido informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, acuerda dar por cumplidas todas las condiciones a las que quedó sujeta la entrega de las acciones de la Sociedad en el marco del Incentivo en Acciones y, por consiguiente, reconocer de manera expresa la consolidación anticipada del Incentivo en Acciones para D. Peter Long.



En consecuencia, la Junta General de accionistas acuerda reconocer la totalidad de los RSUs y de las acciones que le corresponden a D. Peter Long con arreglo al Incentivo en Acciones.

En vista de lo anterior, se faculta al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en quien estime conveniente, para llevar a cabo cualesquiera actuaciones necesarias o meramente convenientes en relación con la ejecución e implementación de la entrega de acciones a D. Peter Long, así como para firmar cualesquiera documentos, públicos y privados, para ejecutar e implementar la entrega de los respectivos RSUs y acciones.



PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar solidariamente al Consejo de Administración, al Presidente, al Vicepresidente, al Consejero Delegado, a la Secretaria no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecuten los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, ejecutarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil, al Registro de la Propiedad, a la Oficina Española de Patentes y Marcas, o, en su caso, a los registros territoriales de asociaciones y fundaciones de las comunidades autónomas que corresponda o a cualesquiera otros, así como, en particular, para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- (c) Delegar en uno o en varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los



documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.



**PROPUESTA E INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. EN RELACIÓN CON LA
RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN COMO CONSEJERO DE D. RICHARD
GOLDING, CON LA CATEGORÍA DE “OTROS EXTERNOS”, INCLUIDA EN
EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 4 Y 5 DE OCTUBRE DE
2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y tiene por objeto justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 4 y 5 de octubre de 2018, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto 2 del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, y precedida, de conformidad con el apartado 6 del citado artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente informe tiene por objeto (i) justificar la propuesta de ratificación y reelección de D. Richard Golding como consejero de la Sociedad, con la categoría de “otros externos”; y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, todo ello, a la vista



del referido informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

El citado informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adjunta como Anexo al presente informe.

A los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece el candidato propuesto.

En consecuencia, el Consejo de Administración de la Sociedad emite esta propuesta e informe sobre la ratificación y reelección de D. Richard Golding como consejero de la Sociedad, con la categoría de “otros externos”, que ha sido aprobado por los miembros del Consejo en su reunión de fecha 26 de julio de 2018.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 Perfil profesional y biográfico

El Sr. Golding es licenciado en Administración de Empresas por la London Thames University. En su trayectoria profesional ha ocupado, entre otros, los cargos de Director de marketing en Cadbury Schweppes y Presidente, Consejero y Consejero Delegado regional de RJR Nabisco. Además, ha sido Consejero Delegado de Dorna Promoción del Deporte; Presidente Ejecutivo¹ y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad; y Presidente del Grupo Memora.

En la actualidad, el Sr. Golding es consejero de la sociedad Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (DIA) y vicepresidente primero de su consejo de administración, consultor Operating Partner de Hill Path Capital e Industry Advisor para Advent International.

En resumen, el candidato, en el entendimiento de este Consejo de Administración, es una persona de reconocido prestigio y competencia profesional, que cuenta con los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia profesional, competencia, experiencia, cualificación,

¹ La figura del Presidente Ejecutivo no se correspondía con el cargo orgánico de presidente del consejo de administración de la Sociedad, sino que se trataba de una figura en la que concurrían el cargo de representante institucional de la Sociedad y el de apoderado general cualificado de la Sociedad.



formación, disponibilidad y compromiso propios y necesarios para continuar como consejero de la Sociedad, tal y como establece la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad.

2.2 Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y valoración del candidato

A comienzos del mes de julio de 2018, el Consejo de Administración, en cuanto tuvo noticia de la inminente dimisión del Presidente del Consejo de Administración, D. Peter Long, inició el correspondiente proceso para valorar la designación de un consejero para cubrir la eventual vacante. Tras varias conversaciones entre consejeros, se propuso la cobertura de esta vacante mediante el nombramiento de D. Richard Golding como consejero con la categoría de “otros externos” y como Presidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, en su reunión de 17 de julio de 2018, acordó designar a D. Richard Golding como consejero de la Sociedad por cooptación y como Presidente del Consejo de Administración. El Sr. Golding, presente en la reunión del Consejo, aceptó su designación para los referidos cargos en el acto.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitió el preceptivo informe previo informando favorablemente la designación de D. Richard Golding como consejero de la Sociedad y Presidente del Consejo de Administración, a la vista, entre otros factores, de:

- (i) su profundo conocimiento del sector de los parques de ocio y del negocio de la Sociedad, habida cuenta de que el candidato ocupó los cargos de Presidente Ejecutivo y miembro del consejo de administración de la Sociedad hasta febrero de 2014, y fue, hasta su nombramiento como consejero por cooptación, consultor de la Sociedad;
- (ii) sus potenciales contribuciones como consejero, aportando su perspectiva y profundo conocimiento del mercado;
- (iii) la recepción de respuestas positivas por parte de los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su designación como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”;
- (iv) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero, al demostrar una reconocida solvencia, competencia y



experiencia, así como una combinación de atributos y habilidades apropiada para liderar la competencia de supervisión desempeñada en la actualidad por el Consejo de Administración; y

- (v) las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a su actual composición cualitativa y cuantitativa.

Todo lo anterior permitió apreciar que su designación como consejero de la Sociedad aportaría importantes ventajas a este órgano de administración y, por tanto, la Comisión propuso su nombramiento por cooptación. Según lo anticipado, el nombramiento del Sr. Golding como consejero de la Sociedad por cooptación se produjo en la reunión del Consejo de Administración del 17 de julio de 2018.

Simultáneamente, y en vista de la inminente convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad —en la que se someterá a votación la ratificación y reelección de D. Richard Golding—, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, con base en lo antes expuesto, informó favorablemente la eventual propuesta de ratificación y reelección del referido consejero.

El Consejo hace suyo el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y estima que el perfil profesional de D. Richard Golding, su trayectoria y su reconocimiento internacional acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad.

Se hace constar que D. Richard Golding, se abstuvo de participar en la deliberación y votación del informe del Consejo de Administración.

2.3 Justificación

En el marco de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, el Consejo de Administración estima que para que un consejero de la Sociedad pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control como el resto de funciones propias del cargo, debe combinar de manera adecuada:

- (i) competencia y experiencia contrastada;



- (ii) conocimientos en, entre otros, el área de inversiones en el que la Sociedad desarrolla su actividad;
- (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y
- (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad.

La trayectoria y el currículum vitae de D. Richard Golding acreditan su competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero. Su sólida trayectoria profesional y sus profundos conocimientos del sector de los parques de ocio y del negocio de la Sociedad garantizan una correcta continuidad en la gestión de los intereses de la Sociedad. En particular, el Consejo de Administración ha tomado en consideración el extenso conocimiento del sector de actividad y del portfolio de la Sociedad, debido a que ocupó los cargos de Presidente Ejecutivo y miembro del consejo de administración de la Sociedad hasta febrero de 2014, y ha venido prestando, hasta su designación, servicios de consultoría a la Sociedad.

Lo anterior, así como las razones que aduce la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha designación (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la ratificación y reelección de D. Richard Golding en el cargo de consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que este aportará continuidad a la gestión de la Sociedad y el grupo llevada hasta el momento.

2.4 Categoría

D. Richard Golding no desempeña funciones ejecutivas ni representa a ningún accionista en el Consejo de Administración, por lo que, de acuerdo con la legislación vigente, no tiene la consideración de consejero ejecutivo ni dominical.

Asimismo, el Consejo, haciendo suyas las consideraciones realizadas por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, ha tenido en cuenta que el Sr. Golding venía prestando, hasta su nombramiento como consejero por cooptación, servicios de consultoría a la Sociedad. Sin embargo, entiende el Consejo que dicha relación profesional no es en modo alguno significativa ni para el candidato ni para la Sociedad. Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.e) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la



circunstancia anterior no constituye de suyo un supuesto que impida la asignación al candidato de la categoría de consejero independiente.

No obstante, el Consejo advierte que D. Richard Golding ocupó el cargo de miembro del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo de la Sociedad hasta febrero de 2014. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.a) del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser considerados como consejeros independientes quienes hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido tres o cinco años, respectivamente, desde el cese en esa relación. Por consiguiente, el Sr. Golding no podrá ser adscrito a la categoría de consejero independiente hasta tanto no haya transcurrido el plazo de cinco años establecido al efecto en el citado precepto.

En vista de las consideraciones anteriores, D. Richard Golding tendrá la categoría de “otros externos”.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta el motivo que impide atribuir al candidato la condición de consejero independiente, la Sociedad tiene previsto revisar a comienzos de 2019 la categoría asignada a D. Richard Golding, una vez haya transcurrido el periodo de cinco años a que se refiere el apartado 4.a) del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital desde su cese como Presidente Ejecutivo y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad (que se produjo en febrero de 2014).

2.5 Conclusiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado y propone que D. Richard Golding sea ratificado y reelegido como consejero, con la categoría de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro años. En consecuencia, el Consejo de Administración propone su ratificación y reelección a la Junta General de accionistas convocada para los días 4 y 5 de octubre de 2018, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto 2 del orden del día.

3. PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente:



“PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Richard Golding como consejero, con la calificación de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 17 de julio de 2018, por el que se designó por cooptación a D. Richard Thomas Walter Sadler Golding, casado, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, con pasaporte de su nacionalidad nº [...] y Número de Identificación de Extranjeros (NIE) [...], ambos en vigor, como miembro del Consejo de Administración, como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Peter Long —quien fue designado para el referido cargo por un plazo de cuatro años el día 13 de abril de 2016—; y reelegirlo por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Richard Thomas Walter Sadler Golding, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D. Richard Thomas Walter Sadler Golding aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.”

En Madrid, a 26 de julio de 2018



ANEXO

INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D. RICHARD GOLDING, COMO CONSEJERO CON LA CATEGORÍA DE “OTROS EXTERNOS”, A LA VISTA DE LA INMINENTE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN OCTUBRE DE 2018

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración está valorando la posibilidad de nombrar a D. Richard Golding como consejero de la Sociedad por cooptación, para cubrir la vacante que se producirá en los cargos de vocal y de Presidente del Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la “**Sociedad**”) como consecuencia de la inminente dimisión de D. Peter Long de todos los cargos que actualmente ocupa en la Sociedad.

En el supuesto de que el Consejo de Administración acuerde nombrar a D. Richard Golding como consejero de la Sociedad por cooptación, y en vista de la inminente celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración de la Sociedad habrá de proponer la ratificación y reelección de D. Richard Golding, como consejero de la Sociedad, a la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, cuya celebración está prevista para octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), la propuesta de nombramiento y reelección de cualquier consejero no independiente (como es el caso) deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido con esta misma fecha el oportuno informe relativo al nombramiento de D. Richard Golding como consejero de la Sociedad por cooptación.



Asimismo, y en vista de la imposibilidad de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad se reúna con anterioridad a la celebración de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad a que se ha hecho referencia antes, se formula el presente informe para dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la necesidad de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informe, con carácter previo, las propuestas de ratificación y reelección de los consejeros que no tengan la consideración de independientes. De este modo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite el presente informe para justificar la eventual propuesta de ratificación y reelección que el Consejo de Administración sometería a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, prevista para su celebración en octubre de 2018.

2. OBJETO DEL INFORME

El informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la eventual propuesta de ratificación y reelección que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, prevista para su celebración en octubre de 2018.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El Consejo de Administración, en cuanto tuvo noticia del inminente anuncio del Presidente del Consejo de Administración, D. Peter Long, de su intención de cesar en el ejercicio de los cargos de consejero de la Sociedad y Presidente del Consejo de Administración, inició el correspondiente proceso para valorar la designación de un consejero para cubrir la vacante derivada de su inminente dimisión. Tras varias conversaciones entre consejeros, se propuso la cobertura de esta vacante mediante el nombramiento de D. Richard Golding, como consejero con la categoría de “otros externos” y como Presidente del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por su parte, llevó a cabo un análisis de las necesidades del Consejo, atendiendo a la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad en vigor. Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Comisión ha concluido, a la vista de la



estructura accionarial actual de la Sociedad y del número de consejeros fijado, que es necesario nombrar un nuevo consejero no ejecutivo y que, igualmente, no tenga la consideración de consejero dominical. Dicho consejero sería designado por cooptación para cubrir la inminente vacante de D. Peter Long, designado para el referido cargo por un plazo de cuatro años el día 13 de abril de 2016.

En este sentido, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado:

- (i) su profundo conocimiento del sector de los parques de ocio y del negocio de la Sociedad, habida cuenta de que el candidato ocupó los cargos de Presidente Ejecutivo¹ y miembro del consejo de administración de la Sociedad hasta febrero de 2014, y es actualmente consultor de la Sociedad;
- (ii) sus potenciales contribuciones como consejero, aportando su perspectiva y profundo conocimiento del mercado;
- (iii) la recepción de respuestas positivas por parte de los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su designación como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”;
- (iv) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero, al demostrar una reconocida solvencia, competencia y experiencia, así como una combinación de atributos y habilidades apropiada para liderar la competencia de supervisión desempeñada en la actualidad por el Consejo de Administración; y
- (v) las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a los miembros que actualmente lo conforman.

Por tanto, la Comisión estima que el perfil profesional de D. Richard Golding, su trayectoria y su reconocimiento internacional acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad.

¹ La figura del Presidente Ejecutivo no se correspondía con el cargo orgánico de presidente del consejo de administración de la Sociedad, sino que se trataba de una figura en la que concurrían el cargo de representante institucional de la Sociedad y el de apoderado general cualificado de la Sociedad.



De acuerdo con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado, en la medida de lo posible, que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo y que el procedimiento de selección no ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras.

4. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente la ratificación y la reelección de D. Richard Golding, apoyando, de este modo, la inminente propuesta que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en octubre de 2018.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE PERTENEZCA O DEBA SER ADSCRITO

D. Richard Golding no desempeñará funciones ejecutivas ni representará a ningún accionista en el Consejo de Administración, por lo que, de acuerdo con la legislación vigente, no tendrá la consideración de consejero ejecutivo ni dominical.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones ha tenido en cuenta que el Sr. Golding viene prestando servicios de consultoría a la Sociedad. Sin embargo, entiende el Consejo que dicha relación profesional no es en modo alguno significativa ni para el candidato ni para la Sociedad. Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.e) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la circunstancia anterior no constituye de suyo un supuesto que impida la asignación al candidato de la categoría de consejero independiente.

No obstante, esta Comisión advierte que D. Richard Golding ocupó el cargo de miembro del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo de la Sociedad hasta febrero de 2014. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.a) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser considerados como consejeros independientes quienes hayan sido



empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido tres o cinco años, respectivamente, desde el cese en esa relación. Por consiguiente, el Sr. Golding no podrá ser adscrito a la categoría de consejero independiente hasta tanto no haya transcurrido el plazo de cinco años establecido al efecto en el citado precepto.

En vista de las consideraciones anteriores, D. Richard Golding tendrá la categoría de “otros externos”.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta el motivo que impide atribuir al candidato la condición de consejero independiente, la Sociedad tiene previsto revisar a comienzos de 2019 la categoría asignada a D. Richard Golding, una vez haya transcurrido el periodo de cinco años a que se refiere el apartado 4.a) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital desde su cese como Presidente Ejecutivo y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad (que se produjo en febrero de 2014).

En Madrid, a 17 de julio de 2018.